

Gobierno del Estado de Nuevo León

Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-19000-19-1585-2021

1585-DS-GF

Alcance

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales transferidos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Autónoma de Nuevo León, razón por la cual, el monto del alcance se presenta en el informe individual número 218-DS, en el que se revelan los resultados y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTG), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos ordinarios y específicos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior (U006) 2020 en las Universidades Públicas Estatales y sus rendimientos financieros, además, notificó la cuenta bancaria a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), antes Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFyTG, los recursos del U006 2020 por un total de 5,734,721.2 miles de pesos, de los cuales 5,597,172.5 miles de pesos se correspondieron con el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y 137,548.7 miles de pesos con el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración; la primera ministración se realizó en el mes siguiente al que correspondía y las demás ministraciones conforme al calendario de ministraciones, y se verificó que en la cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros por 1,517.7 miles de pesos más 16.0 miles de pesos de compensaciones bancarias por demora en la transferencia al 31 de diciembre de 2020 y rendimientos financieros por 33.8 miles de pesos al 21 de enero de 2021, de los cuales la SFyTG transfirió a la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) el importe de 1,533.7 miles de pesos y la diferencia por 33.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 12

de enero de 2021. Asimismo, se constató que la SFyTG transfirió a la UANL los recursos del U006 2020 por 5,734,721.2 miles de pesos conforme al calendario de ministraciones del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración y dentro de los cinco días a la recepción de los recursos del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración.

- c) Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria de los recursos del U006 2020 utilizada por la SFyTG fue coincidente con el saldo disponible en los registros contables al 31 de diciembre de 2020 y al 21 de enero del 2021; también, se comprobó que no se transfirieron recursos de la cuenta bancaria receptora del U006 2020 a cuentas ajenas al subsidio.

2. La SFyTG informó a la SEP, a través de la DGESEU, actualmente DGESEUI, la transferencia de los recursos del U006 2020 a la UANL y se constató que solamente de julio y noviembre se reportó en el plazo establecido y que las demás transferencias no se reportaron mensualmente dentro del plazo establecido de 10 días hábiles posteriores a cada ministración realizada, ya que se detectaron atrasos desde 5 hasta 112 días hábiles a dicho plazo, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León, del 8 de enero de 2020, cláusula segunda, párrafo segundo.

2020-B-19000-19-1585-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, actualmente Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, la transferencia de recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior a la Universidad Autónoma de Nuevo León mensualmente dentro del plazo establecido de 10 días hábiles posteriores a cada ministración realizada, ya que se detectaron atrasos desde 5 hasta 112 días hábiles a dicho plazo, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León, del 8 de enero de 2020, cláusula segunda, párrafo segundo.

3. De los recursos estatales convenidos en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración y en el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración del U006 2020 por 1,963,630.4 miles de pesos y 48,255.6 miles de pesos, respectivamente, el Gobierno del Estado de Nuevo León aportó la cantidad de 1,963,630.4 miles de pesos correspondiente a lo convenido en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de

Colaboración y solo la cantidad de 4,825.5 miles de pesos del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, por lo que se determinó un monto no aportado por 43,430.1 miles de pesos; además, se constató que los montos aportados correspondientes al Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración no se depositaron dentro de los 5 días hábiles posteriores a que la SEP realizó su aportación, ni de acuerdo con los montos establecidos en el calendario de ministraciones establecido en dicho anexo, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León, del 8 de enero de 2020, cláusula segunda, y del apartado único, "Calendario de ministraciones, Ejercicio Fiscal 2020" y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León, del 27 de noviembre de 2020, cláusula tercera, inciso A, y apartado único.

2020-B-19000-19-1585-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aportaron la totalidad de los recursos estatales convenidos del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración y no depositaron los montos aportados correspondientes al Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración dentro de los 5 días hábiles posteriores a que la Secretaría de Educación Pública realizó su aportación, ni de acuerdo con los montos establecidos en el calendario de ministraciones establecido en dicho anexo, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León del 8 de enero de 2020, cláusula segunda, y del apartado único, "Calendario de ministraciones, Ejercicio Fiscal 2020" y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León, del 27 de noviembre de 2020, cláusula tercera, inciso A, y apartado único.

Registro e Información Contable y Presupuestal

4. La SFyTG registró contable y presupuestariamente, los ingresos recibidos del U006 2020 por 5,734,721.2 miles de pesos, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 1,533.7 miles de pesos y al 21 de enero del 2021 por 33.8 miles de pesos y los egresos realizados por 5,736,288.6 miles de pesos; asimismo, se verificó que estos registros se encontraron actualizados, identificados, controlados y fueron coincidentes entre sí.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 5,734,721.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León para la Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. El Gobierno del Estado de Nuevo León transfirió la totalidad de los recursos por 5,734,721.2 miles de pesos a la Universidad Autónoma de Nuevo León.

En la transferencia de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa en materia de transferencia de recursos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CTG-DCASC-041/2022 del 14 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 2 y 3 del presente informe se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León, del 8 de enero de 2020: cláusula segunda, párrafo segundo y del apartado único, "Calendario de ministraciones, Ejercicio Fiscal 2020".

Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León, del 27 de noviembre de 2020: cláusula tercera, inciso A, y apartado único.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.